

## RESOLUCIÓN

1.º Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

INTERESADO	Nº DOCUMENTO	DOMICILIO
MANUEL SANTAMARÍA SAN EMETERIO	72174308-D	Emilio Díaz Caneja 7, 5º D
GIPSY DANIELE ALFRED DELLORRIER	X04885438P	Emilio Díaz Caneja 7, 5º D
LAURYN SANTAMARÍA DELLORRIER		Emilio Díaz Caneja 7, 5º D
LUCIE SANTAMARÍA DELLORRIER		Emilio Díaz Caneja 7, 5º D
JOSE LUIS CUESTA DEL OLOMO	13672048	Lope de Vega n.º 14, enlo.

2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de abril de 2009.—El alcalde (ilegible), el secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).  
09/6476

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un garaje, en El Valle (Sierrapando).*

Por parte de «Construcciones Pinta, S.L.» (representante doña Raquel Pinta Rioz), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 09/09, para la instalación de un garaje para 54 viviendas, en El Valle (Sierrapando) - Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 28 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.  
09/6936

## JUNTA VECINAL DE BREZ

*Ordenanza de Pastos para las Entidades Locales de Lon, Brez Y Baró.*

Aprobada inicialmente por las Juntas Vecinales respectivas la Ordenanza de Pastos para las Entidades Locales de Lon, Brez y Baró, se expone al público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y fijación de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camaleño,

sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde la presente publicación, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas. Encontrándose el expediente de manifiesto en las Juntas Vecinales de Lon, Brez y Baró.

Camaleño, 14 de abril de 2009.—El presidente de la J.V. de Brez, José Mª Besoy Cabeza.

El presidente de la J.V. de Lon, Carlos Mier González.  
El presidente de la J.V. de Baró, Emeterio Puentes Rodríguez.  
09/6656

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 8/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 8/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Benjamín San Miguel Indigoras, don Luis San Miguel Indigoras contra la empresa don Javier Trugeda Revuelta, don Adolfo Pajares Sastre «PROCANT DE CANTABRIA, S.L.», «PINPRONOR, S.L.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Benjamín San Miguel Indigoras, don Luis San Miguel Indigoras contra la empresa don Javier Trugeda Revuelta, don Adolfo Pajares Sastre «PROCANT DE CANTABRIA, S.L.», «PINPRONOR, S.L.», FOGASA, declaro el despido causado los actores el día 28 de noviembre de 2008, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, condenando solidariamente a las demandadas a pagar a los actores las siguientes sumas en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

Don Benjamín San Miguel Indigoras:

Indemnización: 15.521,33 euros.

Salarios de tramitación: 283,65 euros.

Don Luis San Miguel Indigoras:

Indemnización: 13.625,28 euros.

Salarios de tramitación: 249 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065000809, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López aue la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PROCANT DE CANTABRIA, S.L.», «PINPRONOR, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/4880

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 534/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 534/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Martín Martínez, don José María Rodríguez Iglesias contra la empresa «CREATECNIA, S.L.» sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Martín Martínez y don José María Rodríguez Iglesias contra «CREATECNIA, S.L.» y en su consecuencia debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a abona a don José Manuel Martín Martínez la cantidad de 1.972,11 euros y a don José María Rodríguez Iglesias la cantidad de 1.842,12 euros, cantidades incrementadas en los intereses expuestos en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065053408.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora jueza que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CREATECNIA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/4881

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 87/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 87/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Tomys Horacio Díaz Ángulo, don Willian Fernando Mendoza Guabamud contra la empresa Tabiques Cantabria, S. L., sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 25 de marzo de 2009 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

#### PARTE DISPOSITIVA

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, solicitada por don Tomys Horacio Díaz Ángulo y don Willian Fernando

Mendoza Guabamud contra Tabiques Cantabria, S.L.U., por un importe de 13.200,13 euros de principal, más 2.640 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y siguiéndose ejecución al número 14/09, ante este mismo Juzgado, estése al resultado de los despachos librados en dicho procedimiento.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5.º y 7.º Y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064008709.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días, siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Tabiques Cantabria, S. L. U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado

Santander, 25 de marzo de 2009.—El secretario judicial (ilegible).

09/4885

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 212/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 212/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Águeda González Lavín contra la empresa «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», «Construcciones Puentevioca, CIF, S. L.», «Construcciones Puentevioca, CIF, S. L.», «Inmobiliaria Parque de Comillas», «Promociones Reidecant, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### AUTO

En Santander, a 26 de marzo de 2009.

#### HECHOS

Primero.—Doña Águeda González Lavín presenta demanda contra «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», «Construcciones Puentevioca, CIF, S. L.», «Inmobiliaria Parque de Comillas», «Promociones Reidecant, Sociedad Limitada», FOGASA, en materia de ordinario.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.